

N^o 6.

V.8
045

Salte

Felipe

Atorgada por Dⁿ José de la
Alcázar en favor del Sr.
Dⁿ Mig^e José Masasutegui
por la cantidad de 800 pes-
os y seis reales en San-
ta Fe a 10 de Febrero de

1772




Universidad del
Rosario

Archivo
Histórico

Digo Jo. cuajo firmado q. por este tñau para a D. N. H. de la
 Maraca una Ccriptura q. me deu D. Pablo de Mexena Reg. de la
 Cui. de N. Yva de cantidad de un mil trescientos siete pesos
 y xx. p. q. dho Maraca pueda enaxenarla a su discrecion
 fee Tenens 28. de 772^{na}

v.8
 046

Manuel Diaz de Hojos

Digo Jo. D. Ph. de la Maraca resid. en esta Cui. de N. Yva fe
 q. confieso a vna recibida en dineros de Ovando. el señor D. Jn
 de Muzquiz, Canong. Decoral de N. Yva de la can
 tidad de ochocientos pesos. los mismos q. por dho recib
 bien y buena obra confieso haver recibido a toda mi satis
 facion, y suya cantidad me obligo a pagar elredito de cinco
 por ciento q. son quarenta pesos por cada un año. y veinte
 cada seis meses, cuyo redito satisfaxe en la forma dha. p.
 todo el tiempo q. retenga en mi los dichos ochocientos
 pesos. y para el seguro de este pñal entrego adho a D. Jn de
 Criptana un mil trescientos pesos. y xx. otorgada p. D. Pablo
 de Mexena Reg. de N. Yva p. q. por modo de seque. no tenga enpeña
 do dho Incaum. to como pñal de seque. y exprocia. cuyo dominio
 cediere entera m. hasta no abolverle entera m. en la
 tasa cantidad con una respectiva redito y ve nota q. dha
 cantidad m. la adado p. el Tino de Comercio con la condici
 on de q. en caso de beneficiarse en acauado el Reg. de la C. de
 Criptana referida. reponiendo equibalmente requerido ad
 hella, pueda existir en mi dho dineros con la pacien
 penion del referido redito y p. confesax llaman a ben
 recibida dha cantidad. me obligo en toda forma con
 adax y pagar adho a D. Jn de los referidos reditos. y pñal
 en la forma q. ba expresada a Cui. de N. Yva obligo mi
 persona y bienes auidos y p. aver



Y quales qui era suya. p.^a q. aso de la d^{ta}. me compelan
y apremien por todo. N^{ro} y b^{ia} executiva. d^{ta} en
Santa fe. apunivado de febrero 1772.

Phelipe de la mara

Nota q. tambien entrego adhs. Señor D. una libranza de
d^{ta}. D. Pablo de Texera. q. cobrada de via ven endescanso
a la d^{ta} Encixipuna y no sea perzuido. Valer

Digo Yo D. Felipe de la Mara, que hevi el Sr. Doct.
D. D. Miguel Josef Marus y q. los instrum.^{os} que en
en este constan haberte hipotecado p.^a seguridad
de esta dependencia, afin. se cobras a D. Pablo de Tex
era la cantidad de que me es devido, y q. que conste
lo firmo en ^{este} de a, 10^a de Mayo 1775.

Ph. de la mara



v.8
047

RODRIGUEZ

